



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 184-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 29 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 073-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de febrero de 2025, Resolución Presidencial N° 139-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2025, Memorándum N° 256-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025, Memorándum N° 308-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el cual indica: "La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, mediante el numeral 3.1) del artículo 3° de la Ley N° 31559, se crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, que señala: "La Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades a que refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la presente ley, capacita al personal responsable de alimentar el Registro, publica en su portal web institucional,



COMISIÓN ORGANIZADORA

y supervisa y controla el registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la presente ley”;

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 323-2023-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI “Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado”, que establece las disposiciones normativas del registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el registro para Control de Contratos de Consultorías en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado y fortalecer el ejercicio del control gubernamental;



Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la norma legal antes citada establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la Resolución Presidencial N° 073-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de febrero de 2025, se actualiza y designa como funcionarios responsables del registro y publicación de funcionarios responsables del registro y publicación de la información y documentación en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento - Guiller Acuña Román, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Funcionario Responsable de Transparencia - Ronmel Héctor Hurtado Mujica, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información;



Que, de acuerdo a los resultados finales del Concurso CAS N° 002-2025-UNADQTC de fecha 05 de marzo de 2025, fue declarado ganador de la plaza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Ing. Edson Gary Yanqui Chalco, como funcionario titular encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 139-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, designó con eficacia anticipada a partir del 28 de marzo de 2025, al Ing. Edson Gary Yanqui Chalco, como funcionario titular encargado de mantener actualizado el Portal de Transparencia Institucional, responsable de la implementación y actualización del Portal de transparencia de la UNADQTC y responsable de mantener actualizada la página web institucional de la UNADQTC;

Que, mediante Memorandum N° 308-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2025 y en observancia de la Resolución de Controlaría N° 323-2023-CG de fecha 16 de julio de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 073-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de febrero de 2025 y proceder con la actualización de los datos de los Funcionarios Responsables del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC) de la UNADQTC, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

- Ratificar como Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento (ROA) en el Sistema de registro de Información de Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) de la UNADQTC, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025 a:



COMISIÓN ORGANIZADORA

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Guiller Acuña Román	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Designar como responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la UNADQTC, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025 a:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable del Portal Transparencia	Edson Gary Yanqui Challco	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR como Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento (ROA) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría (SIRICC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Guiller Acuña Román	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable del Portal Transparencia	Edson Gary Yanqui Challco	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 073-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de febrero de 2025.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO PARCIAL la Resolución Presidencial N° 139-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de marzo de 2025, debiendo quedar subsistente únicamente el artículo **PRIMERO** de la resolución, y quedar sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la misma.

QUINTO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, adoptar las acciones necesarias para establecer los mecanismos adecuados, para el cumplimiento de las disposiciones sobre el registro y recabar información para el Control de Contratos de Consultorías en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a través del Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC),

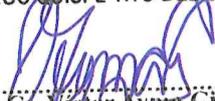


COMISIÓN ORGANIZADORA

con los supuestos y los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayta Giráldez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito